



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

**Reflexión acerca de las contribuciones de la normatividad de control interno en la
transparencia y eficiencia operativa en las entidades del sector financiero**

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencias Contables
Contaduría Pública - Virtual

Estudiantes
Katherine Gómez Martínez
Cristian Alexander Díaz García
Nombre del Tutor
Shirley Johana Rivillas Villamizar
Seminario Normas Internacionales de Auditoría NIA
2024

Agradecimientos

A nuestra familia, que ha sido un pilar fundamental en el transcurso de este tiempo, y estuvieron presentes en los momentos de adversidad, y a la universidad por guiarnos y darnos las herramientas necesarias para poder alcanzar nuestras metas. Gracias ya que sin la ayuda de ambos no habiéramos logrado este objetivo.

Cristian Díaz

Quiero agradecer a Dios, que es mi guía y me dio la sabiduría necesaria para superar cada obstáculo que se me presentó en este camino académico, y siempre me dio la confianza para continuar y poder alcanzar el objetivo.

Katherine Gómez

Tabla de Contenidos

| | |
|----------------------------|----|
| Resumen..... | 4 |
| Problemática abordada..... | 5 |
| Objetivo General..... | 5 |
| Objetivo Específico..... | 6 |
| Metodología..... | 6 |
| Desarrollo..... | 7 |
| Conclusiones..... | 18 |
| Referencias..... | 20 |

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como propósito indagar sobre la normatividad de control interno implementada en las entidades del sector financiero en Colombia para garantizar la transparencia y eficiencia operativa, así como para disminuir el riesgo financiero y fortalecer el proceso de rendición de cuentas tanto al cliente interno como externo.

De acuerdo con lo anterior, se han implementado controles en las entidades financieras, que, junto con el sistema de control interno, desarrollan mecanismos para detectar irregularidades, prevenir posibles fraudes y reforzar su credibilidad ante los inversores y clientes habituales.

Además, la transparencia en el sector financiero se ha fortalecido gracias a la Ley 45 de 1990, que es la normatividad vigente en Colombia para estas entidades. Esta ley establece lo siguiente:

“Se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones” (Congreso de la República, 1990)

La aplicación de esta normatividad es supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objetivo es la inspección y vigilancia de las entidades del sector financiero.

Adicionalmente, existen algunas regulaciones internacionales como los Acuerdos de Basilea I II y III, que proporcionan directrices a las entidades financieras sobre las

medidas que deben tomar frente a los riesgos sistémicos antes de que se conviertan en crisis.

También establecen requisitos mínimos de capital y un colchón financiero en caso de contingencias.

Palabras clave: control interno, riesgo, sector financiero, transparencia, eficiencia operativa.

Problemática abordada

Las entidades financieras manejan recursos de terceros, estos son importantes para el funcionamiento de la economía, el crecimiento empresarial, social y económico, por ello tienen la obligación de velar por su eficiencia, transparencia y solidez, previniendo posibles fraudes y malos manejos internos, que generen riesgos en su eficiencia operativa, por lo tanto, se desarrolló el presente trabajo para conocer la normatividad en materia de control interno que regula estas entidades en Colombia s para mitigar posibles riesgos financieros, operativos y de fraudes, que puedan comprometer la confianza de los clientes y grupos de interés sobre la información reportada.

Objetivo General

Reflexionar acerca de las contribuciones de la normatividad de control interno en la transparencia y eficiencia operativa en las entidades del sector financiero en Colombia a partir de revisión de información secundaria.

Objetivos Específicos

- a) Identificar los principales cambios normativos que han impactado significativamente en la transparencia y eficiencia operativa de las entidades financieras.
- b) Indagar sobre la efectividad de los acuerdos de supervisión implementados por la Superintendencia Financiera.
- c) Estudiar el impacto en el mejoramiento de la transparencia y eficiencia operativa de las entidades financieras.

Metodología

El presente trabajo de investigación se realizó con el fin de investigar la normatividad vigente del control interno en el sector financiero en Colombia y como este ha impactado en el mejoramiento de la transparencia y eficiencia operativa de las entidades financieras.

Investigación Narrativa

El presente trabajo de investigación se desarrolló con la investigación de tipo narrativa, recolectando información en diferentes fuentes académicas como artículos de revista, leyes, decretos, circulares de la Superintendencia Financiera, con el fin de obtener información sobre normatividad que regula el control interno en las entidades del sector financiero en Colombia, los cuales sirvieron como base para la construcción del trabajo.

Pregunta de investigación

¿Cuáles son las contribuciones de la normatividad de control interno en la transparencia y eficiencia operativa en las entidades del sector financiero en Colombia?

Desarrollo

Las entidades del sector financiero manejan información confidencial e importante de sus clientes, que son, personas naturales, empresas, o instituciones que requieran de sus servicios o productos, esta responsabilidad requiere que tengan un sistema de control interno robusto que garantice la seguridad y transparencia de la información, como lo dicta la normatividad vigente,

La reglamentación en el campo del control interno ha contribuido de manera significativa, tanto en la eficiencia operativa como en la transparencia de la información reportada, ya que estas regulaciones exigen que las entidades del sector financiero operen de una manera más eficiente y confiable frente a los inversionistas y demás interesados, puesto que, esto mejora la competitividad internacional, y aumenta la confianza del consumidor financiero. (Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia , 2016)

El control interno es un requerimiento indispensable en toda organización, tanto en el sector público como en el privado. Está compuesto por procedimientos empleados para garantizar la transparencia de la información financiera presentada, la eficiencia operativa y el cumplimiento de la normatividad vigente que aplique a la organización. Si se tiene implementado un sistema de control interno confiable, las entidades pueden

gestionar efectivamente los riesgos para garantizar que cumpla con sus objetivos sin mayores imprecisiones.

De acuerdo con lo anterior, a nivel global el control interno ha tomado cada vez más importancia para los inversionistas que buscan una seguridad al momento de analizar si su capital se encuentra en las entidades financieras que respondan a sus intereses y necesidades. Con las crisis económicas de los últimos años ha aumentado la preocupación por la transparencia de la información reportada por las empresas, ya que algunas pueden inflar su cotización y hacerla más atractiva de cara al público, para ello se han venido implementando nuevos reglamentos que buscan que estos informes den a conocer una realidad de la situación de la entidad más fiable y también mejorar los procedimientos ya impuestos para tener una mayor eficiencia operativa.

(Universidad César Vallejo, 2024)

De acuerdo con lo anterior, el control interno es fundamental en las entidades financieras para llevar a cabo sus procesos operativos de manera exitosa. Para lograrlo, es necesario seguir ciertos lineamientos normativos que en Colombia son los siguientes:

En primer lugar, la **Ley 45 de 1990**, transformó las normas relacionadas con el sector financiero en Colombia al imponer nuevas reglas que exigen un reporte de información más transparente, lo que a su vez mejora la competitividad.

Sobre esta Ley que se centró en fortalecer y actualizar el sector financiero en Colombia, podemos encontrar algunas opiniones como la del doctor Roberto Borrás en la cual decía literalmente:

“La Ley 45 de 1990 sentó las bases de la supervisión comprensiva y consolidada de las entidades pertenecientes al mismo conglomerado, permitió la supervisión y sanción de conductas del mercado que hasta ese momento eran simplemente muy ingeniosas y le abrió paso al establecimiento de herramientas para verificar que los fines perseguidos respecto de la generación de economía y alcance en el sistema no se convirtieran en un pretexto para realizar operaciones entre entidades vinculadas, carentes de claridad o de regulación adecuadas.” (Universidad del Rosario , 2011)

Con base en lo anterior, podemos inferir que esta norma promueve la transparencia de los informes reportados por las entidades financieras, al otorgar un mayor control a la Superintendencia Financiera para que pueda regular de mejor manera todas las actividades ejecutadas por estas entidades para así disminuir los riesgos de corrupción. Para ello se implementan controles más rigurosos para la validación de la información que reporten las entidades financieras, estas reglas imponen presentar información más detallada sobre las operaciones que ejecutan con el fin de prevenir posibles fraudes o presentar información errónea y así tener una mayor fiabilidad la información de cara al público y los inversionistas que son los interesados en que sea lo más real posible, también incentivó las prácticas comerciales justas y transparentes con los inversionistas lo que ocasionó una mayor confianza por parte de estos en el sector financiero.

En consecuencia, con la normatividad, la **Ley 1328 de 2009**. Se encargó de exigir que las entidades financieras proporcionaran una información más fiable sobre sus productos hacia los consumidores, por esto, nos menciona lo siguiente:

Mediante esta normatividad se estableció la divulgación transparente sobre la información de los servicios al consumidor financiero tal cual lo expresa el artículo 9 el cual dictamina:

Contenido mínimo de la información al consumidor financiero. En desarrollo del principio de transparencia e información cierta, suficiente y oportuna, las entidades vigiladas deben informar a los consumidores financieros, como mínimo, las características de los productos o servicios, los derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos, las medidas para el manejo seguro del producto o servicio, las consecuencias derivadas del incumplimiento del contrato, y la demás información que la entidad vigilada estime conveniente para que el consumidor comprenda el contenido y funcionamiento de la relación establecida para suministrar un producto o servicio. (Congreso de la República, 2009)

A partir de esta Ley las entidades prestadoras de algún servicio financiero se obligaron a proporcionar información transparente, completa y gratuita de sus productos al cliente para que este tenga una educación óptima para aprender cómo usar correctamente estos servicios, ya que se venía observando que las entidades financieras no eran precisamente claras con la información que otorgaban de sus servicios por lo cual el consumidor terminaba agobiado y sin conocer con exactitud las condiciones contractuales de los productos o servicios que había adquirido en su entidad bancaria, por ello esta norma ayudó a asegurar que se comprendiera correctamente toda la información

de un servicio disminuyendo así la posibilidad de un engaño y fortaleciendo la libre competencia entre las entidades financieras del país.

Por otro lado, la **Circular Básica Contable y Financiera**. Se expidió con el fin de tratar temas sobre la transparencia operativa, cumpliendo con la efectividad de los acuerdos de supervisión, seguidamente, relacionamos esta circular con el fin de indagar las directrices para que las empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera presenten sus informes de manera clara y coherente, aumentando su transparencia para facilitar su supervisión.

Esta circular fue emitida por la Superintendencia Financiera y en general trata sobre los aspectos relacionados con la transparencia de la información reportada a través de varios capítulos de esta los cuales veremos a continuación.

En el capítulo 1 que se titula Normas Generales se reglamentan los procedimientos que deben realizar todas las entidades del sector financiero, enfatizando que la información reportada de ser clara, real y comprensible para cualquier persona o entidad interesada en ella, al ser la información transparente ha generado que el público tenga más confianza en el sector financiero.

El segundo capítulo desmenuza cuales son los requerimientos para presentar los estados financieros, todos los estados financieros de la entidad deben ser precisos y completos para poder tener una mejor gestión financiera.

Por último, el capítulo 7 no deja de ser menos importante ya que en él se regula la forma en que las empresas deben dar a conocer su información financiera de cara a los inversionistas, clientes, entre otros. Para que ellos puedan entender realmente la

situación actual de la empresa y así aumente su credibilidad en base a la transparencia de los resultados de las actividades generadas por las entidades. (Superintendencia financiera de Colombia , 1999)

Las leyes que se relacionan a continuación dan las pautas para asegurar una mayor eficiencia operativa en el sector financiero:

Ley 964 de 2005. Mediante esta ley se optimizaron las mejores prácticas del gobierno corporativo en el sector financiero para aumentar la eficiencia operativa al tener un control interno más detallado que mitigue posibles pérdidas y ayude a gestionar mejor los riesgos.

Esta Ley aborda los puntos relacionados con la eficiencia operativa, la gestión de riesgos entre otros artículos clave.

En su artículo 2 se definen cuáles son los principios que se deben seguir para mejorar la gestión de los riesgos, como adoptar políticas para poder identificar más fácil y darles un mejor manejo a estos riesgos, también en el artículo 23 se dictamina que se deben implementar sistemas necesarios de control interno para poder darle un mejor manejo a los riesgos financieros, garantizando de esta forma su operación en el tiempo.

Así como se promueve la transparencia de la información también se deben estandarizar procesos para lograr una reducción en los costos operativos, y al ser más simples los pasos a seguir su eficiencia se verá igualmente beneficiada. (Congreso de la República, 2005)

Decreto 2555 de 2010. A través de este decreto se regula el sector financiero, al dictaminar los requerimientos que deben seguir las instituciones, para una correcta gestión de los riesgos financieros y operacionales, por lo cual las entidades pueden operar de una manera más eficiente siguiendo los parámetros ya establecidos.

Esta normatividad es decisiva en cuanto a la eficiencia operativa del sector financiero en Colombia ya que fue la encargada de proporcionar un reglamento sobre los procedimientos de auditoría que debe seguir la Superintendencia Financiera.

Al implementar los estándares de gestión de riesgos las entidades aumentaron su capacidad de identificar y mitigar los mismos, lo que aumenta su eficiencia operativa.

Para lograr esta hazaña se tuvieron que implementar nuevos sistemas de control interno más robustos para aumentar la protección al consumidor financiero y también mejorar la competitividad generando estándares de regulación mayores para aumentar la confianza de los mercados y la eficiencia de estos. (Congreso de la República, 2010)

Circular Externa 041 de 2012. Introduce una serie de requisitos, para tener un control interno más fuerte y así mejorar la eficiencia al gestionar de manera más organizada los riesgos de la empresa.

Tomando en cuenta a lo que se refiere la circular podemos indicar que las entidades financieras deben unirse a un sistema de registro de operaciones de valores que asegure la legitimidad de las transacciones en tiempo real, reportando cada operación en un plazo máximo de 15 minutos. Todos estos registros deben tener el respaldo de la entidad para garantizar que la información sea segura y confiable: en caso de haber un intermediario,

se necesitará la aprobación del cliente, quien debe ser informado oportunamente sobre cada operación. Adicionalmente, las transacciones deben incluir información completa como fechas, tasas de interés y cargos adicionales. Por último, es indispensable colaborar con la cámara de riesgo, quien es la encargada de monitorear las transacciones para detectar actividades sospechosas y garantizar la transparencia en las operaciones.

El gobierno colombiano tiene el deber de asegurar que la normatividad mencionada anteriormente sea cumplida por las entidades financieras. Para ello, ha dispuesto de la Superintendencia Financiera la cual mejora continuamente para asegurar que las normas y regulaciones se cumplan a cabalidad. También orienta a las entidades financieras en la gestión de riesgos, atiende las quejas de estas y promueve estrategias que garanticen la confianza, seguridad y estabilidad en el sector financiero. Además de trabajar en el desarrollo de un mercado de valores que proteja a los consumidores y fomente un entorno financiero seguro y confiable.

De acuerdo con lo anterior, es preciso mencionar que esta circular establece cuál debe ser el procedimiento que seguir para poder identificar, medir y controlar de la mejor manera los riesgos en las entidades financieras y así poder anticiparlos y/o mitigarlos:

En primer lugar, esta circular ayuda a reconocer los riesgos potenciales a los que se enfrenta las entidades financieras, que deben analizar la información suministrada por parte de los clientes y seguir con los lineamientos dados por la normatividad vigente, con el propósito de que sus operaciones sean transparentes y den seguridad al consumidor financiero.

En segundo lugar, las entidades financieras deben clasificar a los clientes usando fuentes de información internas y externas, con el fin de identificar posibles riesgos validando el origen de sus fondos, las actividades económicas, el historial de comportamientos financieros, para evitar lavado de activos, e identificarlos desde sus listados como clientes con historial de operaciones sospechosas.

En tercer lugar, una vez identificados los posibles riesgos, se debe medir la materialidad según la categoría, y calificarlos según su impacto para que se aseguren los recursos de una manera eficiente y eficaz, en el control de los riesgos más críticos.

En cuarto lugar, se deben adaptar las políticas según el riesgo identificado para gestionarlo y activar el protocolo pertinente según el riesgo al cual se está enfrentando.

En último lugar, se debe llevar un monitoreo continuo a los casos ya identificados, para asegurarse que el control sea efectivo.

En síntesis, Al fortalecer el control interno de las entidades garantiza la confiabilidad de la información reportada. También promueve la continua revisión de los procesos operativos, logrando optimizarlos y mejorando los controles internos para que las entidades puedan operar de manera más eficiente, con esta información más confiable la gerencia puede tomar mejores decisiones para tener un mayor rendimiento de la operación y también generar mayor confianza tanto en los consumidores como inversionistas. (Superintendencia financiera de Colombia , 2012)

Ley Sarbanes-Oxley (SOX)

Esta Ley nació en Estados Unidos, con el fin de monitorear a las empresas que cotizan en la bolsa de valores con el propósito de evitar que se inflen las acciones y

ocurran posibles fraudes y riesgos de banca rota para proteger al inversor, SOX involucra a todas las empresas que cotizan en la bolsa de valores de Nueva York, si bien esta Ley no es obligatoria para Colombia ha servido como modelo de fortalecimiento de control interno en el país, en áreas críticas como la gestión de riesgos financieros, el control de auditoría y la precisión de la información financiera aportando al fortalecimiento del control interno, garantizando la transparencia en los informes financieros de la empresas que buscan atraer inversores extranjeros o cotizar en mercados internacionales

Basilea

Es una serie de acuerdos internacionales que tienen el objetivo de mejorar la regulación, monitoreo y la gestión de los riesgos del sector bancario a nivel global, en el transcurso de la historia se han desarrollado 3 acuerdos, los cuales conocemos hoy en día como Basilea I II y III, y cada uno de ellos fue adaptando regulaciones cada vez más específicas, esta cumple con el propósito de asegurar que las entidades bancarias tengan una infraestructura más robusta para afrontar posibles crisis financieras, también buscan proteger el capital que tienen los inversionistas depositado en los bancos en caso de que estas entidades generen grandes pérdidas cuentan con un respaldo mínimo de capital, asimismo, se promovió la cooperación del sector bancario a nivel global para tener una mayor eficiencia en la transacción de divisas, logrando una mejor regulación del sistema financiero a nivel mundial, adicionalmente, con este acuerdo se incentivó a las entidades bancarias a tener una gestión más prudente de los riesgos teniendo un catálogo más amplio de la clasificación de estos y darle el manejo

correcto según del riesgo enfrentado puesto que a cada uno de ellos requiere un tratamiento diferenciado.

De acuerdo con lo que antecede, Colombia tuvo una adopción de estos acuerdos por medio de la Superintendencia Financiera, que llevo al sector financiero a desarrollar un sistema de control interno más sólido, dado que, reforzó el manejo y gestión de los posiblemente riesgos enfrentados, dando una visión clara sobre su resolución, asimismo, se fomentó la transparencia de la información reportada al exigir a las entidades bancarias divulguen esta de forma más detallada y precisa, siguiendo la normatividad vigente.

Conclusiones

De lo anterior podemos concluir que, el sector financiero en Colombia es un sector seguro y confiable, se ha ganado esta reputación, gracias a la implementación de rigurosos sistemas de control interno, y normas de estricto cumplimiento por parte del gobierno y los controles de la Superintendencia Financiera, estas medidas han creado garantías de eficiencia y transparencia permitiendo así que el sector financiero no tenga casos identificados de escándalos por corrupción o fraude.

El sector financiero está vigilado por entes nacionales, como la cámara de riesgo, lo cual permite gestionar los riesgos de una manera más efectiva minimizando los costos operativos, previniendo pérdidas por errores y fraudes, y ayudando a optimizar recursos atrayendo nuevos inversores lo que ha permitido que las entidades financieras maximicen sus ingresos y los clientes quieran invertir en ellas por su estabilidad, seguridad y rendimientos lucrativos a corto y largo plazo. Las entidades financieras colombianas, tienen participación en la bolsa de valores de USA, gracias a su sólido sistema de control interno que se ha logrado bajo la adopción de estándares locales e internacionales el cumplimiento de estas normatividades ha permitido que las empresas sean más competitivas y ganen la confianza de los inversores globales.

Para finalizar, es importante mencionar que las leyes antes estudiadas son exigentes y estrictas en su cumplimiento, lo cual ha permitido que su sistema de registro de operaciones sea exitoso y con resultados positivos en rendimientos y confianza, este ha logrado un sistema veraz y completo lo cual es atractivo en el mercado global y da seguridad en los clientes financieros.

Referencias

- Congreso de la República. (18 de Diciembre de 1990). Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1600083>
- Congreso de la República. (08 de Julio de 2005). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22412>
- Congreso de la República. (15 de Julio de 2009). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36841>
- Congreso de la República. (15 de Julio de 2010). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40032>
- Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia . (2016). Control interno en Colombia: un diagnóstico desde lo teórico. *En - Contexto* , 3-4.
- Molano, A. M., & Dominguez Rodriguez , A. (s.f.). Obtenido de <https://alejandria.poligran.edu.co/handle/10823/5674>
- Superintendencia financiera de Colombia . (04 de octubre de 2012). Obtenido de https://www.redjurista.com/Documents/circular_41_de_2012_superfinanciera_-_superintendencia_financiera.aspx#/
- Superintendencia financiera de Colombia . (13 de Septiembre de 1999). Obtenido de <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/18513/normativaconceptos-y-jurisprudencia-conceptoshistorico-doctrina-y-conceptos-antecedentes-superintendencias-bancaria-y-de-valores-doctrina-y-conceptos-financieros-indice-generalsuperintendencia-bancaria>
- Universidad César Vallejo. (2024). El control interno y su influencia en la gestión de recursos financieros. *Ciencia latina*, 1-11.
- Universidad del Rosario . (2011). *EL SISTEMA FINANCIERO DEL SIGLO XXI A PARTIR DE LA LEY 45 DE 1990*. Bogotá: Universidad del Rosario .